

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2005

C.I.F. A08209769

Denominación Social:

ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Domicilio Social:

**AVDA PARC LOGISTIC, 12-20
BARCELONA
BARCELONA
08040
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
12-04-2005	1.737.166.329,00	579.055.443

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario
A	542.019.077	3,00
B	37.036.366	3,00

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
ACS, ACTIVIDADES DE CONTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.	143.791.462	325	24,832
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	0	134.779.142	23,276
CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA	32.960.292	0	5,692
SITREBA, S.L.	31.849.025	0	5,500

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
COMUNIDADES GESTIONADAS, S.A.	110	0,000
DRAGADOS, S.A.	215	0,000
CAJA BARCELONA VIDA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	67.542.206	11,664
INVERSIONES AUTOPISTAS, S.L.	44.893.492	7,753
CAIXA HOLDING, S.A.	19.422.614	3,354
VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	2.920.830	0,504
Total:	134.779.467	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación
ACS, ACTIVIDADES DE CONTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.		Se ha superado el 20% del capital social

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
ISIDRO FAINE CASAS	04-09-1979	30-05-2003	9.740	0	0,002
PABLO VALLBONA VADELL	24-02-2004	24-02-2004	6.904	0	0,001
G3T, S.L.	29-11-2005	29-11-2005	1.088.432	0	0,188
SALVADOR ALEMANY MAS	21-07-1998	30-05-2003	62.491	0	0,011
CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA	25-01-2000	30-05-2003	32.960.292	0	5,692
COMUNIDADES GESTIONADAS, S.A.	24-02-2004	24-02-2004	110	0	0,000
ENRIQUE COROMINAS VILA	16-03-1993	30-05-2003	2.238	0	0,000
DRAGADOS, S.A.	30-05-2003	30-05-2003	215	0	0,000
CARLOS GODO VALLS	29-06-2002	30-05-2003	208	0	0,000
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MENDEZ	30-11-2004	12-04-2005	525	0	0,000
ENRIC MATA TARRAGO	15-06-1987	30-05-2003	18.732	0	0,003
BRAULIO MEDEL CAMARA	29-11-2005	29-11-2005	6.243	0	0,001
JORGE MERCADER MIRO	25-09-2001	30-05-2003	1.050	0	0,000
JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ	30-01-2004	30-01-2004	43.040	0	0,007
RAMON PASCUAL FONTANA	30-05-2003	30-05-2003	31.389	346.238	0,065
LEOPOLDO RODES CASTAÑE	28-06-2005	28-06-2005	3.165	0	0,001

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
DAYMCO, S.L.	346.238
Total:	346.238

% Total del capital social en poder del consejo de administración	5,971
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocarera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
7.865.832	0	1,358

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
16-12-2005	8.865.832	0	1,531
22-12-2005	-1.000.000	0	-0,173

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

Según acuerdo de la junta general de accionistas de 12 de abril de 2005, el consejo de administración es el órgano autorizado para la adquisición derivativa de forma directa o indirecta a través de otras sociedades, de acciones propias de la sociedad por compraventa, permuta y adjudicación en pago, hasta un saldo máximo del 5% del capital social, por un precio igual al de la cotización de cierre del día anterior en el que tenga lugar, en su caso, la adquisición, con unas diferencias máximas de más el 10% o menos el 10% de ese valor de cotización de cierre y por un plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de adopción de este acuerdo por la Junta. Todo ello, con los restantes límites y requisitos exigidos por la vigente Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización anterior.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

No existen restricciones para el voto. Cada acción da derecho a un voto. Para asistir a la junta se precisan mil acciones, aunque está previsto estatutariamente la agrupación para alcanzar este mínimo. No existen tampoco restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	22
Número mínimo de consejeros	6

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
ISIDRO FAINE CASAS		PRESIDENTE	04-09-1979	30-05-2003	JUNTA DE ACCIONISTAS
PABLO VALLBONA VADELL		VICEPRESIDENTE NTE 1º	24-02-2004	24-02-2004	JUNTA DE ACCIONISTAS
G3T, S.L.	CARMEN GODIA BULL	VICEPRESIDENTE NTE 2º	29-11-2005	29-11-2005	POR COOPTACIÓN
ANGEL GARCIA ALTOZANO		VICEPRESIDENTE NTE 3º	30-05-2003	30-05-2003	JUNTA DE ACCIONISTAS
SALVADOR ALEMANY MAS		CONSEJERO DELEGADO	21-07-1998	30-05-2003	JUNTA DE ACCIONISTAS
CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA	JOSEP MARIA LOZA XURIACH	CONSEJERO	25-01-2000	30-05-2003	JUNTA DE ACCIONISTAS
COMUNIDADES GESTIONADAS, S.A.	ANTONIO GARCIA FERRER	CONSEJERO	24-02-2004	24-02-2004	JUNTA DE ACCIONISTAS

ENRIQUE COROMINAS VILA		CONSEJERO	16-03-1993	30-05-2003	JUNTA DE ACCIONISTAS
DRAGADOS, S.A.	DEMETRIO ULLASTRES LLORENTE	CONSEJERO	30-05-2003	30-05-2003	JUNTA DE ACCIONISTAS
CARLOS GODO VALLS		CONSEJERO	29-06-2002	30-05-2003	JUNTA DE ACCIONISTAS
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MENDEZ		CONSEJERO	30-11-2004	12-04-2005	JUNTA DE ACCIONISTAS
ERNESTO MATA LOPEZ		CONSEJERO	30-05-2003	30-05-2003	JUNTA DE ACCIONISTAS
ENRIC MATA TARRAGO		CONSEJERO	15-06-1987	30-05-2003	JUNTA DE ACCIONISTAS
BRAULIO MEDEL CAMARA		CONSEJERO	29-11-2005	29-11-2005	POR COOPTACIÓN
VASCO DE MELLO		CONSEJERO	30-05-2003	30-05-2003	JUNTA DE ACCIONISTAS
JORGE MERCADER MIRO		CONSEJERO	25-09-2001	30-05-2003	JUNTA DE ACCIONISTAS
JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ		CONSEJERO	30-01-2004	30-01-2004	JUNTA DE ACCIONISTAS
RAMON PASCUAL FONTANA		CONSEJERO	30-05-2003	30-05-2003	JUNTA DE ACCIONISTAS
LEOPOLDO RODES CASTAÑE		CONSEJERO	28-06-2005	28-06-2005	POR COOPTACIÓN

Número Total de Consejeros	19
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
MARIA ISABEL GABARRO MIQUEL	28-06-2005
CARMEN GODIA BULL	29-11-2005
MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)	29-11-2005

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
SALVADOR ALEMANY MAS		CONSEJERO DELEGADO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
ISIDRO FAINE CASAS		CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"
PABLO VALLBONA VADELL	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ACS, ACTIVIDADES DE CONTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.
G3T, S.L.	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INVERSIONES AUTOPISTAS, S.L.
ANGEL GARCIA ALTOZANO		ACS, ACTIVIDADES DE CONTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.
CAJA DE AHORROS DE CATALUNA		CAJA DE AHORROS DE CATALUNA
COMUNIDADES GESTIONADAS, S.A.	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ACS, ACTIVIDADES DE CONTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.

ENRIQUE COROMINAS VILA		CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"
DRAGADOS, S.A.		ACS, ACTIVIDADES DE CONTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.
ENRIC MATA TARRAGO		CAJA DE AHORROS DE TERRASSA
BRAULIO MEDEL CAMARA	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)
VASCO DE MELLO		BRISA AUTO-ESTRADAS DE PORTUGAL, S.A.
JORGE MERCADER MIRO		CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"
JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE - BANCAJA
LEOPOLDO RODES CASTANE	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
CARLOS GODÓ VALLS		CONSEJERO DELEGADO DE GRUPO GODÓ
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MENDEZ	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE TELEFONICA INTERNACIONAL, S.A.
ERNESTO MATA LOPEZ		PRESIDENTE DE APPLUS SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L./ CONSEJERO Y ADJUNTO AL PRESIDENTE DE UNION FENOSA, S.A./ CONSEJERO DE COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)/ CONSEJERO PARQUES REUNIDOS, S.A.
RAMON PASCUAL FONTANA		INDUSTRIAL DEL SECTOR DEL TRANSPORTE

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

Sí, coinciden con la distribución prevista en el reglamento del consejo.

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
SALVADOR ALEMANY MAS	TODAS LAS DELEGABLES DE REPRESENTACION, DIRECCION Y DISPOSICION

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
PABLO VALLBONA VADELL	IBERPISTAS, S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO	PRESIDENTE
G3T, S.L.	IBERPISTAS, S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO	CONSEJERO
ANGEL GARCIA ALTOZANO	SABA APARCAMIENTOS, S.A.	CONSEJERO
ANGEL GARCIA ALTOZANO	ABERTIS TELECOM, S.A.	CONSEJERO
ANGEL GARCIA ALTOZANO	TBI PLC	CONSEJERO
SALVADOR ALEMANY MAS	ACESA ITALIA, SRL	PRESIDENTE
SALVADOR ALEMANY MAS	AUTOSTRADDE, SPA	CONSEJERO
SALVADOR ALEMANY MAS	AUTOPISTES DE CATALUNYA, S.A. CONCESIONARIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
SALVADOR ALEMANY MAS	AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
SALVADOR ALEMANY MAS	IBERPISTAS, S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO	CONSEJERO
SALVADOR ALEMANY MAS	CASTELLANA DE AUTOPISTAS, S.A CONCESIONARIA DEL ESTADO	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
SALVADOR ALEMANY MAS	ABERTIS TELECOM, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
SALVADOR ALEMANY MAS	RETEVISION I, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
SALVADOR ALEMANY MAS	TRADIA TELECOM, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
SALVADOR ALEMANY MAS	SABA APARCAMIENTOS, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
SALVADOR ALEMANY MAS	SOCIETAT PIRENAICA D'APARCAMENTS, S.A.	CONSEJERO
SALVADOR ALEMANY MAS	AREAMED 2000, S.A.	VICEPRESIDENTE
SALVADOR ALEMANY MAS	PARC LOGISTIC DE LA ZONA FRANCA, S.A.	VICEPRESIDENTE
SALVADOR ALEMANY MAS	CENTRO INTERMODAL DE LOGISTICA, S.A.	VICEPRESIDENTE
SALVADOR ALEMANY MAS	ABERTIS AEROPORTS, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
CAJA DE AHORROS DE CATALUNA	ABERTIS LOGISTICA, S.A.	VICEPRESIDENTE
DRAGADOS, S.A.	ABERTIS LOGISTICA, S.A.	CONSEJERO
ERNESTO MATA LOPEZ	AUTOPISTAS AUMAR, S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO	CONSEJERO

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
ISIDRO FAINÉ CASAS	TELEFONICA, S.A.	VICEPRESIDENTE
PABLO VALLBONA VADELL	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA	VICEPRESIDENTE
PABLO VALLBONA VADELL	ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.	VICEPRESIDENTE

ANGEL GARCIA ALTOZANO	TABLEROS DE FIBRAS, S.A. (TAFISA)	CONSEJERO
ANGEL GARCIA ALTOZANO	UNION FENOSA, S.A.	CONSEJERO
CAJA DE AHORROS DE CATALUNA	GAS NATURAL SDG, S.A.	CONSEJERO
ENRIQUE COROMINAS VILA	TELEFONICA MOVILES, S.A.	VICEPRESIDENTE
ENRIQUE COROMINAS VILA	SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.	CONSEJERO
ERNESTO MATA LOPEZ	UNION FENOSA, S.A. (1)	CONSEJERO
ERNESTO MATA LOPEZ	COMPANIA ESPANOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	CONSEJERO
ERNESTO MATA LOPEZ	PARQUES REUNIDOS, S.A.	CONSEJERO
JORGE MERCADER MIRO	MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.	PRESIDENTE
JORGE MERCADER MIRO	SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.	PRESIDENTE
JORGE MERCADER MIRO	INMOBILIARIA COLONIAL, S.A.	CONSEJERO
JORGE MERCADER MIRO	REPSOL YPF, S.A.	CONSEJERO
JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ	METROVACESA, S.A. REPRESENTANDO A CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE- BANCAJA	CONSEJERO
JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ	ENAGAS, S.A., REPRESENTANDO A CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE - BANCAJA	CONSEJERO
JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ	BANCO DE VALENCIA, S.A. REPRESENTANDO A CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE - BANCAJA	PRESIDENTE
RAMON PASCUAL FONTANA	LA SEDA DE BARCELONA, S.A.	CONSEJERO
LEOPOLDO RODES CASTANE	SOGEABLE	CONSEJERO

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	2.096
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	2.096

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	1.713
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	34
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	761
Retribución variable	0
Dietas	63
Atenciones Estatutarias	0

Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	824

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	628	424
Externos Dominicales	1.197	337
Externos Independientes	271	63
Otros Externos	0	0
Total:	2.096	824

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	2.920
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,570

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
JUAN A. MARGENAT PADROS	SECRETARIO GENERAL
JOSEP MARTINEZ VILA	DIRECTOR GENERAL DE GESTION CORPORATIVA
FRANCISCO JOSE ALJARO NAVARRO	DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
RICARD MAXENCHS ROCA	DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y CALIDAD
ANTONI BRUNET MAURI	DIRECTOR DE ESTUDIOS Y COMUNICACION
JORDI GRAELLS FERRANDEZ	DIRECTOR DE AUTOPISTAS INTERNACIONALES
MANUEL CRUCES SOCASAU	DIRECTOR GENERAL DE SERVIABERTIS
LLUIS SERRA SERRA	DIRECTOR GENERAL DE AUTOPISTAS CATALUÑA -ARAGÓN (ACESA Y AUCAT)
JOSE MARIA MORERA BOSCH	DIRECTOR GENERAL DE AUTOPISTAS CENTRO-NORTE (IBERPISTAS)
AMERICO JIMENEZ RODRIGUEZ	DIRECTOR GENERAL DE AUTOPISTAS LEVANTE-SUR (AUMAR)
JOAN FONT ALEGRET	DIRECTOR GENERAL DE SABA
TOBIAS MARTINEZ GIMENO	DIRECTOR GENERAL DE ABERTIS TELECOM
JOSEP CANOS CIURANA	DIRECTOR GENERAL DE ABERTIS LOGISTICA
MIQUEL PUIG RAPOSO	DIRECTOR GENERAL DE ABERTIS AEROPORTS

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	3.780
--	--------------

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	2
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	X	

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Según prevé el artículo 14 del reglamento del consejo de administración entre las responsabilidades de la comisión de nombramientos y retribuciones está la de proponer al consejo el sistema y la cuantía de la retribuciones anuales de los consejeros.

En los artículos 22 y 23 de dicho reglamento del consejo se establece que:

“Artículo 22. Retribución del consejero

El consejero tendrá derecho a obtener la retribución que se fije por el consejo de administración con arreglo a las previsiones estatutarias.

En el informe anual de gobierno corporativo se incluirá, en todo caso, la remuneración global del consejo de administración.

Artículo 23. Retribución del consejero externo

El consejo de administración y la comisión de nombramiento y retribución adoptarán todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los consejeros externos se ajuste a su dedicación efectiva y ofrezca incentivos para su dedicación, pero no constituya un obstáculo para su independencia.”

Seguidamente, se transcribe el artículo 24 de los estatutos sociales, que dice:

“La retribución anual de los consejeros, por su gestión como miembros del consejo de administración de la sociedad, se fija en una participación en los beneficios líquidos, sólo podrán percibirla después de cubiertas las atenciones a reserva y a dividendo que la Ley determina y no podrá exceder, en ningún caso y en conjunto, del dos por ciento de los mismos. El consejo de administración distribuirá entre sus miembros esta participación, en la forma y cuantía que considere oportuno acordar, haciéndose constar en la memoria anual esta información en la forma legalmente establecida.”

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
ISIDRO FAINE CASAS	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	DIRECTOR GENERAL
PABLO VALLBONA VADELL	ACS, ACTIVIDADES DE CONTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.	VICEPRESIDENTE
ANGEL GARCIA ALTOZANO	ACS, ACTIVIDADES DE CONTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.	DIRECTOR GENERAL
ENRIQUE COROMINAS VILA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y CONSEJERO
ENRIC MATA TARRAGO	CAJA DE AHORROS DE TERRASSA	DIRECTOR GENERAL
VASCO DE MELLO	BRISA AUTO-ESTRADAS DE PORTUGAL, S.A.	PRESIDENTE
JORGE MERCADER MIRO	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	VICEPRESIDENTE 2º
JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ	CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE - BANCAJA	PRESIDENTE
LEOPOLDO RODES CASTANE	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

No se han producido variaciones en el texto del reglamento del consejo.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros se regulan básicamente en los artículos 16 al 19 del reglamento del consejo, los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 16. Nombramiento de consejeros

1. Los consejeros serán designados por la junta general o por el consejo de administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el consejo de administración a la consideración de la junta general y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones.

Artículo 17. Designación de consejeros externos

1. El consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente previstos en el artículo 5 de este reglamento.

2. El consejo de administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que tengan alguna relación con la gestión de la compañía o se hallen vinculadas por razones familiares, profesionales o comerciales con los consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la sociedad.

En particular, no podrán ser propuestos o designados como consejeros independientes:

a) las personas que desempeñen o hayan desempeñado en los dos (2) últimos años puestos ejecutivos en la sociedad.

b) los familiares de quien sea o haya sido en los últimos dos (2) años consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.

c) las personas que directa o indirectamente, a través de sociedades en las que participen de manera significativa, haya hecho o hayan recibido pagos de la Sociedad que pudieran comprometer su independencia.

d) las personas que tengan otras relaciones con la sociedad que, a juicio de la comisión de nombramiento y retribuciones, puedan mermar su independencia.

Artículo 18. Duración del cargo

1. Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo previsto en los estatutos sociales, y podrán ser reelegidos.

2. Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera junta general.

Cuando, previo informe de la comisión de auditoría y control, el consejo de administración entendiera que se ponen en riesgo los intereses de la sociedad, el consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la sociedad y que sea

competidora de la misma según apreciación del consejo de administración, durante el plazo que este establezca y que en ningún caso será superior a dos (2) años.

Artículo 19. Cese de los consejeros

1. Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la junta general en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del consejo de administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como consejero.

b) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

c) cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por la autoridades supervisoras.

d) cuando su permanencia en el consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad y cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. Se entenderá que se produce esta circunstancia respecto de un consejero dominical cuando se lleve a cabo la enajenación de la total participación accionarial de la que sea titular o a cuyos intereses represente.

3. Los consejeros ejecutivos deberán poner su cargo a disposición del consejo una vez cumplidos setenta años y éste deberá decidir si continúan en el ejercicio de sus funciones ejecutivas, delegadas o simplemente como consejero.”

Por lo que se refiere al nombramiento y en su momento, eventual reelección o remoción de consejeros, durante el período equivalente a un mandato, o sea cinco años a partir del día 30 de mayo de 2003, se debe seguir lo establecido en los pactos de fusión que implica que el número de miembros en el consejo de administración de Abertis, una vez llevada a cabo la fusión, será inicialmente de veinte, doce de ellos provenientes de Acesa Infraestructuras, S.A. siete provenientes de Aurea Concesiones de Infraestructuras, S.A. y un consejero delegado que ostentará las máximas funciones ejecutivas. Los consejos de administración manifestaron su intención de que la sociedad resultante fuese adaptando sus órganos societarios a las recomendaciones del código de buen gobierno de las empresas.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del consejo de administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

1. Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como Consejero.
2. Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
3. Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por la autoridades supervisoras.
4. Cuando su permanencia en el consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.
5. Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. Se entenderá que se produce esta circunstancia respecto de un consejero dominical cuando se lleve a cabo la enajenación de la total participación accionarial de la que sea titular o a cuyos intereses represente.

Los consejeros ejecutivos deberán poner su cargo a disposición del consejo una vez cumplidos setenta años y éste deberá decidir si continúan en el ejercicio de sus funciones ejecutivas, delegadas o simplemente como consejero.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

Medidas para limitar riesgos

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
1) En el caso de delegación permanente de alguna facultad del consejo de administración en la comisión ejecutiva o en el consejero delegado y la designación	El necesario para que sea válida la constitución de la reunión, la mitad más uno de	Para 1) Voto favorable de dos terceras partes de los componentes del consejo.

<p>de los administradores que hayan de ocupar tales cargos. 2) Propuestas de transformación, fusión, escisión o disolución de la sociedad, cesión global del activo y pasivo de la misma, aportación de rama de actividad, alteración de su objeto social, aumento y disminución del capital social. 3) Propuestas de acuerdos que afecten al número de consejeros, la creación de comisiones del consejo de administración, el nombramiento de cargos en el mismo y la proposición de cargos en los consejos de administración de las filiales y participadas de la sociedad. 4) Inversiones y desinversiones cuando superen la mayor de las siguientes cifras:</p> <p>a) doscientos millones (200.000.000) de euros. b) una cifra equivalente al 5% de los recursos propios de la sociedad.</p>	<p>sus componentes.</p>	<p>Para 2 a 4) Voto favorable de más de dos tercios de los consejeros presentes o representados.</p>
---	-------------------------	--

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	70
Edad límite consejero	

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

No existen procesos formales para la delegación de votos. Únicamente, se exige la delegación por escrito y para cada reunión del consejo.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	5
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	8
Número de reuniones del Comité de auditoría	4
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	5
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Entre las funciones de la comisión de auditoría y control, órgano delegado del consejo de administración, se encuentra la supervisión de que las cuentas anuales de la sociedad y de su grupo se elaboren de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, con el objetivo de evitar que los auditores de la sociedad manifiesten una opinión con salvedades sobre las mismas.

La comisión de auditoría y control mantiene reuniones periódicas con los auditores externos de la sociedad, para evitar discrepancias en los criterios a seguir en la elaboración de las cuentas anuales.

No obstante, en su caso recogerían en el Informe sobre las funciones y actividades de la comisión de auditoría y control las eventuales discrepancias entre el consejo de administración y los auditores externos, explicando públicamente el contenido y alcance de las mismas.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

El artículo 39 del reglamento del consejo de administración regula las relaciones de este órgano con los mercados con el objetivo de velar por el puntual cumplimiento de las instrucciones vigentes en materia de información de hechos relevantes.

Este artículo establece que el consejo de administración adoptará las medidas precisas para asegurar que la información financiera semestral, trimestral y cualquiera otra que la prudencia exija poner a disposición de los mercados, se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que esta última. A este último efecto, dicha información será revisada por la comisión de auditoría y control.

De hecho, la comisión de auditoría y control revisa las informaciones públicas periódicas que la sociedad remite a la CNMV, una vez finalizadas las revisiones previas de la dirección general financiera y de la dirección de planificación y control corporativo de Abertis, verificando que se presentan siguiendo los mismos principios contables y de consolidación que en la elaboración de las cuentas anuales.

En concreto, dicha información junto con el resto de información financiera relevante enviada a la CNMV se difunde bajo el apartado de "Información para accionistas e inversores" en la página Web de la sociedad (www.abertis.com).

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

La comisión de auditoría y control supervisa las situaciones que puedan afectar a la independencia de los auditores, para ello aprueba los servicios de auditoría y otros prestados por los auditores externos, supervisa los honorarios satisfechos por los mismos y controla el porcentaje que suponen sobre el total de los ingresos de la firma de auditoría. Asimismo, controla la independencia y las rotaciones del equipo de auditoría de acuerdo con la normativa establecida en esta materia, obteniendo de los auditores tanto de Abertis como de las sociedades controladas del grupo Abertis, las cartas de independencia firmadas por los auditores.

Adicionalmente, de acuerdo con las exigencias legales, se incluye en las cuentas anuales de la sociedad, los honorarios satisfechos al auditor externo de la sociedad (PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L.) y a otras sociedades que utilizan la marca PriceWaterhouseCoopers tanto por la prestación de servicios de auditoría como por los relativos a servicios de otra naturaleza.

Los órganos de gobierno prestan especial atención en no comprometer la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, en los supuestos de contratación con alguno de ellos en el tráfico normal de las operaciones de la compañía.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	227	719	946
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	59,000	42,000	45,000

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	20	12

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	54,000	100,000

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
ISIDRO FAINE CASAS	TELEFONICA, S.A.	0,003	VICEPRESIDENTE
PABLO VALLBONA VADELL	ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.	0,016	--
ANGEL GARCIA ALTOZANO	ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.	0,011	DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO
ANGEL GARCIA ALTOZANO	SABA APARCAMIENTOS, S.A.	0,000	CONSEJERO
CAJA DE AHORROS DE CA TALUNA	RETEVISION I, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL	2,100	--

DRAGADOS, S.A.	FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA, S.A.	5,320	--
DRAGADOS, S.A.	AUFE, S.A	78,000	--
DRAGADOS, S.A.	AUNOR, S.A.	85,000	--
DRAGADOS, S.A.	CONCESIONARIA VIAL DEL SUR, S.A.	25,000	--
DRAGADOS, S.A.	AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.	6,400	--
ANTONIO GARCIA FERRER REPRESENTANTE DE COGESA	ACS, ACTIVIDADES DE CONTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.	0,002	VICEPRESIDENTE
JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	0,000	--
JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ	TELEFONICA, S.A.	0,000	--
MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)	AUSUR SERVICIOS DE LA AUTOPISTA, S.A.	5,000	--
MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)	AUTOPISTA DEL SOL CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	20,000	--
MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)	AUTOPISTA DEL SURESTE, CONCESIONARIA ESPAÑOLA DE AUTOPISTAS, S.A.	5,000	--
MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)	INVERSORA DE AUTOPISTAS DEL SUR, S.L.	10,000	--
MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)	AUTOPISTA DE LA COSTA CALIDA, CONCESIONARIA ESPAÑOLA DE AUTOPISTAS, S.A.	4,500	CONSEJERO
MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)	SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.	24,500	--
MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)	SEVISUR LOGISTICA, S.A.	10,000	--
MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)	CENTRO INTEGRAL DE MERCANCIAS, S.A.	10,280	--
MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)	RED DE BANDA ANCHA DE ANDALUCIA, S.A.	5,830	--
MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)	ISLALINK, S.A.	13,700	--
MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)	VAL TELECOMUNICACIONES, S.L.	7,770	--

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

Según consta en el artículo 21 del reglamento del consejo, auxilio de expertos:

1. Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar, cuando existan circunstancias especiales que así lo requieran, la contratación con cargo a la sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.

2. La decisión de contratar ha de ser comunicada al consejero delegado de la sociedad y puede ser vetada por el consejo de administración si acredita:

- a) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos.
- b) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la sociedad.
- c) que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la sociedad.

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

El procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente, consiste fundamentalmente en remitir la documentación la semana anterior a la de la celebración del consejo y atender, en su caso, cualquier demanda de información adicional.

Dicha documentación se incorpora materialmente a un espacio web creado con las máximas garantías de seguridad para uso exclusivo y personalizado de los consejeros de la sociedad, denominado "sistema de información para los consejeros de Abertis", que además contiene información documental sobre actas de reuniones de consejo y de las distintas comisiones, disposiciones sobre gobierno corporativo, informes anuales y hechos relevantes entre otros.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISION EJECUTIVA	7	APARTADO B.2.3.
COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL	3	APARTADO B.2.3.
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3	APARTADO B.2.3.

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo
ISIDRO FAINE CASAS	PRESIDENTE
SALVADOR ALEMANY MAS	VOCAL
PABLO VALLBONA VADELL	VOCAL
G3T, S.L.	VOCAL
ANGEL GARCIA ALTOZANO	VOCAL
CAJA DE AHORROS DE CATALUNA	VOCAL
JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ	VOCAL
MIQUEL ROCA JUNYENT	SECRETARIO NO MIEMBRO
JUAN A. MARGENAT PADROS	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
ERNESTO MATA LOPEZ	PRESIDENTE
CAJA DE AHORROS DE CATALUNA	VOCAL
ENRIQUE COROMINAS VILA	VOCAL
JUAN A. MARGENAT PADROS	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
JORGE MERCADER MIRO	PRESIDENTE
ANGEL GARCIA ALTOZANO	VOCAL
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MENDEZ	VOCAL
JUAN A. MARGENAT PADROS	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

Las reglas de organización y funcionamiento de las comisiones del consejo se incluyen en los estatutos sociales y en el reglamento del consejo.

A continuación se transcriben los artículos 11, 12, 13 y 14 del reglamento del consejo:

“Artículo 11. Órganos delegados del consejo de administración

1. Sin perjuicio de las delegaciones de facultades que se realicen a título individual al presidente o a cualquier otro consejero (consejeros delegados) y de la facultad que le asiste para constituir comisiones delegadas por áreas específicas de actividad, el consejo de administración podrá constituir una comisión ejecutiva, con facultades decisorias generales, y una comisión de nombramiento y retribuciones, y en todo caso, designará una comisión de auditoria y control; estas últimas únicamente con facultades de información, supervisión, asesoramiento y propuesta en las materias determinadas por los artículos siguientes.

2. La comisión de nombramientos y retribuciones evaluará el perfil de las personas más idóneas para formar parte de las distintas comisiones y elevará al consejo las correspondientes propuestas. En todo caso, tomará en consideración las sugerencias que le hagan llegar el presidente y el consejero delegado.

3. Salvo lo dispuesto en los estatutos y en este reglamento, las comisiones podrán regular su propio funcionamiento. En lo no previsto especialmente, se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas por este reglamento en relación al consejo, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la comisión correspondiente.

Artículo 12. La comisión ejecutiva

1. El consejo podrá designar una comisión ejecutiva que estará compuesta por el número de consejeros que en cada caso determine, dentro del mínimo y el máximo previsto en los estatutos, el consejo de administración, atendiendo a los criterios que se indican en el Artículo 5.3 del presente reglamento y reflejando en cuanto sea posible la composición del consejo.

2. Serán miembros de la misma el presidente y el consejero delegado.

3. La adopción del acuerdo de nombramiento de los miembros de la comisión ejecutiva y la delegación de facultades requerirán el voto favorable de al menos los dos tercios de los miembros del consejo de administración.

4. Actuará como presidente de la comisión ejecutiva el presidente del consejo de administración y desempeñará su secretaría el secretario del consejo, asistido por el vicesecretario.

5. La comisión ejecutiva ejercerá las facultades que el consejo de administración le delegue.

6. Los acuerdos de la comisión ejecutiva se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de concurrentes a la sesión, presentes o representados, salvo cuando se refieran a las siguientes materias en que se será preciso el voto favorable de más de dos tercios de los miembros de la comisión presentes o representados en la sesión:

(i) Propuestas de transformación, fusión, escisión o disolución de la sociedad, cesión global del activo y pasivo de la misma, aportación de rama de actividad, alteración de su objeto social, aumento y disminución del capital social.

(ii) Propuestas de acuerdos que afecten al número de consejeros, la creación de Comisiones del Consejo de Administración, el nombramiento de cargos en el mismo y la proposición de cargos en los Consejos de Administración de las filiales y participadas de la Sociedad.

(iii) Inversiones y desinversiones cuando superen la mayor de las siguientes cifras: a) doscientos millones (200.000.000) de euros, y b) una cifra equivalente al cinco por ciento (5%) de los recursos propios de la Sociedad.

Artículo 13. La comisión de auditoría y control

1. El consejo de administración designará en su seno una comisión de auditoría y control compuesta por tres (3) miembros, debiendo ser siempre mayoría en la misma los consejeros no ejecutivos.

2. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el consejo, la comisión de auditoría y control tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- a) conocer los procesos de información financiera y los procesos de control interno de la sociedad.
- b) proponer la designación del auditor, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación.
- c) informar en la junta general sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- d) revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.
- e) servir de canal de comunicación entre el consejo de administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquellos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
- f) supervisar los servicios de auditoría interna, comprobando la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación y sustitución de sus responsables.
- g) supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- h) relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- i) considerar las sugerencias que le hagan llegar el presidente del consejo de administración, los miembros del consejo, los directivos o los accionistas de la sociedad.

Artículo 14. La comisión de nombramientos y retribuciones

1. La comisión de nombramientos y retribuciones estará formada por consejeros externos en el número que determine el consejo de administración y, en su composición reflejará razonablemente la relación existente en el consejo entre consejeros dominicales y consejeros independientes.

2. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el consejo, la comisión de nombramientos y retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- a) formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos.

- b) elevar al consejo las propuestas de nombramiento de consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la junta.
- c) proponer al consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones.
- d) proponer al consejo de administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros.
- e) revisar periódicamente los programas de retribución, ponderado su adecuación y sus rendimientos.
- f) informar en relación a las transacciones que impliquen o pueden implicar conflictos de intereses y en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del presente reglamento.
- g) Considerar las sugerencias que le hagan llegar el presidente, los miembros del consejo, los directivos o los accionistas de la sociedad.

3. La comisión de nombramientos y retribuciones se reunirá cada vez que el consejo o su presidente solicite la remisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Será convocada por el presidente del consejo de administración o de dos (2) miembros de la propia comisión.

4. La comisión designará de su seno un presidente. Asimismo, designará un secretario y podrá designar un vicesecretario, pudiendo ambos no ser miembros de la misma.”

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMISION EJECUTIVA	APARTADO B.2.3.
COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL	APARTADO B.2.3.
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	APARTADO B.2.3.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las comisiones del consejo no tienen reglamentos propios, su funcionamiento se encuentra regulado en el reglamento del consejo de administración que está accesible en la página web de la compañía. La comisión de auditoría ha elaborado un informe sobre las funciones y actividades de la misma referidas al ejercicio 2005 que se adjunta en el apartado G. de este informe.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La comisión ejecutiva tiene delegadas todas las facultades delegables del consejo de administración y, goza de autonomía para ejercer sus funciones, programando la reunión, formando su orden del día y adoptando acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Comercial	PRESTAMO (LIM 30000)	30.000
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	PRESTAMO (LIM 30000)	30.000
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	PRESTAMO SINDICADO (LIM 10000)	10.000
CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	PRESTAMO SINDICADO (LIM 30000)	30.000
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	PRESTAMO SINDICADO (LIM 400000)	0
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	LINEA DE CREDITO (LIM 60000)	0

CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	LINEA DE CREDITO (LIM 20000)	0
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	GARANTIAS Y AVALES	38.211
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	COBERTURAS DE TIPO DE INTERÉS Y TIPO DE CAMBIO	538.463
CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	COBERTURAS DE TIPO DE INTERES Y TIPO DE CAMBIO	130.000
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	INTERERES ABONADOS	22.677
CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	INTERESES ABONADOS	1.951
VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	SEGUROS	1.764
VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	EMPRESITTO	160.000
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS FINANCE BV	Contractual	COBERTURAS DE TIPO DE INTERES Y TIPO DE CAMBIO	100.463
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	SERVIABERTIS, S.L.	Contractual	GARANTIAS Y AVALES	1.247
VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	Contractual	SEGUROS	1.970
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	Comercial	COMISIONES DE COBRO TARJETAS	4.629
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	Comercial Contractual	GARANTIAS Y AVALES	21.690
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	AUTOPISTES DE CATALUNYA, S.A. CONCESIONARIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA	Contractual	GARANTIAS Y AVALES	8.059
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	AUTOPISTES DE CATALUNYA, S.A. CONCESIONARIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA	Contractual	INTERESES ABONADOS	9.010
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	AUTOPISTES DE CATALUNYA, S.A. CONCESIONARIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA	Contractual	COBERTURAS DE TIPO DE INTERES Y TIPO DE CAMBIO	240.405
UTE (DRAGADOS Y ACSA-AGBAR)	CASTELLANA DE AUTOPISTAS, S.A CONCESIONARIA DEL ESTADO (A)	Contractual	COMPRAS INMOVILIZADO MATERIAL	33.200

UTE (DRAGADOS Y ACSA-AGBAR)	CASTELLANA DE AUTOPISTAS, S.A CONCESIONARIA DEL ESTADO (B)	Contractual	COMPRAS INMOVILIZADO MATERIAL	45.439
UTE (DRAGADOS Y ACSA-AGBAR)	CASTELLANA DE AUTOPISTAS, S.A CONCESIONARIA DEL ESTADO (A)	Contractual	GARANTIAS Y AVALES	4.847
UTE (DRAGADOS Y ACSA-AGBAR)	CASTELLANA DE AUTOPISTAS, S.A CONCESIONARIA DEL ESTADO (B)	Contractual	GARANTIAS Y AVALES	4.746
DRAGADOS, S.A.	AUTOPISTA DE LEON, S.A. CONCESIONARIA ESPAÑOLA	Contractual	COMPRAS INMOVILIZADO MATERIAL	419
SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A.	AUTOPISTAS AUMAR, S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO	Comercial	COMPRAS INMOVILIZADO MATERIAL	3.005
DRAGADOS, S.A.	AUTOPISTAS AUMAR, S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO	Comercial	COMPRAS INMOVILIZADO MATERIAL	6.522
DRAGADOS, S.A.	AUTOPISTAS AUMAR, S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO	Comercial	RECEPCION DE SERVICIOS	1.992
TALHER, S.A.	AUTOPISTAS AUMAR, S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO	Comercial	RECEPCION DE SERVICIOS	3.548
CIRALSA, S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO	AUTOPISTAS AUMAR, S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO	Contractual	ACUERDO DE FINANCIACIÓN: DESEMBOLSO ACCIONES SUSCRITAS EN 2004	9.406
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	SABA APARCAMIENTOS, S.A.	Contractual	GARANTIAS Y AVALES	3.279
INMOBILIARIA COLONIAL, S.A.	SABA APARCAMIENTOS, S.A.	Contractual	RECEPCION DE SERVICIOS	739
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	RETEVISION I, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL	Contractual	GARANTIAS Y AVALES	3.022
INMOBILIARIA COLONIAL, S.A.	RETEVISION I, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL	Comercial	RECEPCION DE SERVICIOS	1.008
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	TRA DIA TELECOM, S.A.	Contractual	GARANTIAS Y AVALES	1.078
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	ABERTIS LOGISTICA, S.A.	Contractual	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	1.736
LEASING CATALUNYA	ABERTIS LOGISTICA, S.A.	Contractual	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	1.157
DRAGADOS, S.A.	SEVISUR LOGISTICA, S.A.	Contractual	COMPRAS INMOVILIZADO MATERIAL	3.444
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	PARC LOGISTIC DE LA ZONA FRANCA, S.A. (C)	Contractual	CREDITO SINDICADO	36.061

CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA	PARC LOGISTIC DE LA ZONA FRANCA, S.A. (C)	Contractual	CREDITO SINDICADO	6.010
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	PARC LOGISTIC DE LA ZONA FRANCA, S.A. (C)	Contractual	CREDITO (LIM 12000)	4.328
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	PARC LOGISTIC DE LA ZONA FRANCA, S.A. (C)	Contractual	COBERTURAS DE TIPO DE INTERES Y TIPO DE CAMBIO	11.500
CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA	PARC LOGISTIC DE LA ZONA FRANCA, S.A. (C)	Contractual	COBERTURAS DE TIPO DE INTERES Y TIPO DE CAMBIO	4.000
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"	PARC LOGISTIC DE LA ZONA FRANCA, S.A. (C)	Contractual	INTERESES ABONADOS	1.417
CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA	PARC LOGISTIC DE LA ZONA FRANCA, S.A. (C)	Contractual	INTERESES ABONADOS	251

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

No se ha comunicado por parte de ningún consejero una situación de conflicto de interés.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Según el reglamento del consejo y el reglamento interno de conducta en materias relacionadas con el Mercado de Valores, han de ser objeto de declaración estos conflictos por parte de los consejeros y directivos y comportan el deber de abstenerse de asistir e intervenir en las cuestiones en las cuales ellos mismos se concreten.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El consejo de administración como máximo órgano de decisión y representación de la sociedad, es responsable de la definición de la estrategia global de control y del perfil de riesgo del grupo Abertis.

El sistema de control de riesgos de Abertis se basa en un conjunto de acciones estratégicas y operativas dirigidas al cumplimiento de las políticas globales de riesgo necesarias para alcanzar los objetivos aprobados por el consejo de administración.

El notable crecimiento del grupo Abertis genera la necesidad de llevar a cabo un proceso de adaptación continuo de sus políticas, normativas y procedimientos a los nuevos requerimientos de la organización, con el objetivo de homogeneizar y unificar criterios así como de garantizar un nivel óptimo de control interno.

La corporación es la encargada de la elaboración y actualización de las diferentes políticas de grupo que recogen las directrices básicas y mínimas encaminadas a homogeneizar el funcionamiento de las diferentes compañías que forman el grupo Abertis, con el objetivo de garantizar la unidad de acción y optimizar las posibles sinergias operativas.

Las distintas sociedades del grupo son responsables de desarrollar la normativa interna necesaria para garantizar la implantación de dichas políticas.

Con el objetivo de garantizar una gestión y control de riesgos global y homogénea en Abertis, la corporación, responsable de establecer el marco de actuación de las distintas sociedades del grupo, dispone de un modelo global de gestión de riesgos que contempla la identificación, clasificación, evaluación, gestión y seguimiento de los riesgos del grupo.

A partir de los riesgos identificados, y una vez evaluados, se elaboran los diferentes mapas de riesgos con la participación de los comités de dirección de los distintos negocios.

Asimismo, la corporación es la responsable de establecer los niveles de exposición al riesgo dentro del grupo, en base a los cuales se han fijado los límites de actuación de las diferentes sociedades. Las actuaciones con niveles de riesgo superiores a los establecidos deberán contar con la aprobación previa de la corporación.

El modelo global de gestión de riesgos de Abertis considera las siguientes categorías de riesgos:

1. Riesgos de entorno

Esta categoría englobaría los riesgos de pérdidas derivadas de factores externos:

Riesgo entorno económico

Los cambios macroeconómicos y la evolución de la economía tienen una influencia significativa en la actividad de los distintos negocios del grupo.

En este sentido, una desaceleración en el crecimiento económico y de la demanda interna y sus efectos sobre los parámetros de inflación y sobre los tipos de interés podrían afectar negativamente a las actividades y a los resultados de las operaciones.

Riesgos regulatorios

Las sociedades del grupo están sujetas al cumplimiento de normativa tanto específica sectorial como de carácter general (NIIF, medioambiental, laboral, fiscal, Ley Orgánica de Protección de Datos, etc.).

El grupo Abertis es sensible a cualquier modificación o desarrollo normativo por tratarse de un grupo cotizado, por ejercer su actividad en sectores con un marco regulatorio propio y porque una parte importante de los negocios se realizan en régimen de concesión de las administraciones públicas.

Competencia

Este riesgo es inherente a la explotación de todos los negocios porque son sensibles en mayor o menor medida a la creación de infraestructuras alternativas (autopistas, aeropuertos y telecomunicaciones), tecnologías alternativas (telecomunicaciones), desarrollo de nuevas zonas urbanísticas (aparcamientos y logística), entrada de nuevos competidores por la liberalización del sector (telecomunicaciones), tendencias en la movilidad (autopistas, aparcamientos, etc.), etc.

Riesgo país

Aunque las inversiones internacionales del grupo Abertis se concentran en Europa, existen algunas inversiones en países de Sudamérica, lo que genera una sensibilidad a la estabilidad económica general de dichos países y a la evolución de los tipos de cambio (principalmente en los sectores de autopistas, aeropuertos y aparcamientos).

Si bien los ingresos de estas subsidiarias están expuestos a los riesgos propios de dichos países, éstos, solamente, representan una aportación del 3% al total de ingresos del grupo.

Negocio

Una parte importante de los negocios se realiza mediante concesiones con una duración limitada lo que origina la necesidad de crear un conjunto equilibrado entre negocios maduros y nuevas inversiones (principalmente en los negocios de autopistas, logística, aeropuertos y aparcamientos).

Riesgo financiero

A pesar de la equilibrada situación financiera de la compañía, con un ratio de endeudamiento financiero sobre fondos propios entre los más bajos del sector, el crecimiento del grupo y la inversión en nuevos negocios podrían incrementar el nivel de endeudamiento con la consiguiente exposición a la evolución de los tipos de interés y de los tipos de cambio, etc.

Riesgos de reputación corporativa

Todos los negocios y especialmente la corporación son sensibles a riesgos derivados del incumplimiento de las directrices y recomendaciones en materia de gobierno corporativo, de medioambiente y de responsabilidad social.

2. Riesgos operacionales

En esta categoría se engloban los riesgos derivados de la operativa de los distintos procesos y sistemas tanto de negocio como generales (operativos, tecnológicos, fraude, e integridad).

El grupo Abertis cuenta con unos sistemas de control que cubren la totalidad de los riesgos derivados de las distintas actividades. En el apartado D.2. se describen los principales mecanismos y sistemas de control que contribuyen a garantizar el control de los riesgos del grupo.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

A nivel general los mecanismos y sistemas de control más relevantes implantados en el grupo Abertis para garantizar el control de los riesgos son los siguientes:

- Elaboración y actualización periódica de mapas de riesgos, tanto corporativo como de cada uno de los negocios, que recogen los riesgos que afectan a cada uno de los negocios y a la corporación.
- Análisis del impacto en resultados y en patrimonio derivados de inversiones en nuevos negocios, mercados, etc., así como del nivel de riesgo asumido en dichas inversiones.
- Supervisión de los objetivos estratégicos y presupuestarios establecidos para las distintas unidades de negocio con el objeto de detectar y, en su caso corregir, desviaciones significativas que afecten al cumplimiento de los objetivos marcados.
- Desarrollo y adaptación de políticas, normas y procedimientos internos para las distintas sociedades del grupo.
- Integración de los sistemas operativos y de información que incorporan mecanismos de control homogéneos que permiten garantizar la fiabilidad e integridad de la información.

Adicionalmente, relacionamos determinados sistemas específicos de control para las principales categorías de riesgos:

Riesgos de entorno

- El grupo está sujeto al cumplimiento de una gran diversidad de normativa sectorial específica y de otra de carácter general (NIF, medioambiental, transparencia, laboral, protección de datos, etc.). Para garantizar el cumplimiento de dichas normativas, la Sociedad tiene establecidos sistemas internos de control que incluyen procedimientos de comunicación de normativas, revisión y aprobación de operaciones, desarrollo de normativas internas y apoyo de asesores externos.
- Para garantizar una estructura y una gestión financiera equilibrada y eficiente, la gestión financiera del grupo Abertis está centralizada en la dirección

general financiera corporativa que ha desarrollado una política corporativa y una normativa específica en esta materia.

- Adicionalmente, la sociedad dispone de un programa de gestión global de riesgos financieros y de una política de cobertura de tipos de carácter no especulativo que tienen por objeto controlar y disminuir el potencial impacto negativo de las oscilaciones de los tipos de cambio y de interés.

Riesgos operacionales

Esta categoría engloba los riesgos derivados de la operativa de los distintos procesos tanto de negocio como generales (tecnológicos, fraude, operativos e integridad). Los sistemas de control específicos para evaluar y mitigar estos riesgos son los siguientes:

- Una parte de la gestión de la tecnología de las distintas sociedades de Abertis se encuentra unificada y para el resto, se han desarrollado directrices que permiten actuar de forma coordinada y facilitan la supervisión, lo que garantiza una visión global y eficiente.

- Asimismo, se han creado áreas específicas responsables de supervisar los riesgos tecnológicos mediante la realización de distintas revisiones (seguridad tecnológica, operativa de sistemas, etc.).

- Para mitigar el riesgo de fraude, determinadas unidades de negocio disponen de áreas específicas de gestión de fraude que se responsabilizan de desarrollar e implantar normas, procedimientos y aplicaciones específicas, así como de la supervisión de su cumplimiento. Asimismo, para controlar el fraude interno, la corporación ha emitido normativa específica en esta materia.

- Con el objeto de obtener un mayor control en la gestión de riesgos asegurables, el grupo está inmerso en un proceso de centralización en la corporación de la gestión de seguros de todas las sociedades del grupo. En el ejercicio 2005 se ha centralizado la gestión de seguros de todas las sociedades nacionales controladas.

- Para garantizar la integridad y homogeneidad de la información financiera, planificación y control corporativo determina las directrices para su elaboración y realiza un seguimiento y supervisión de la misma.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

El sistema de control de riesgos de Abertis ha venido funcionando adecuadamente para controlar y gestionar sus riesgos.

En el ejercicio 2005 no se ha materializado ninguno de los riesgos que pueden afectar a la sociedad o a su grupo de forma mínimamente significativa por su concepto o cuantía.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

La gestión y control del riesgo al más alto nivel se ejerce por los distintos comités de dirección tanto de la corporación como de los diferentes negocios. Estos son responsables de colaborar en la supervisión y en el seguimiento de las actividades de gestión de riesgos realizadas dentro de su ámbito de responsabilidad.

Asimismo se encargan de actuar como nexo entre la corporación y las diferentes sociedades, velando por la implantación y el desarrollo de la normativa necesaria para dar cumplimiento a las políticas de grupo.

Cada dirección, tanto de negocio como corporativa, es responsable de establecer los mecanismos de gestión de riesgos que aseguren el cumplimiento de las políticas generales.

La comisión de auditoría y control tiene encomendada por el consejo de administración la función de supervisar los procesos de control interno con el apoyo de auditoría interna.

Para garantizar su labor de supervisión, auditoría interna ha establecido mecanismos para identificar y efectuar un seguimiento de los riesgos inherentes a los distintos negocios, elaborando y actualizando los mapas de riesgos de Abertis, tanto a nivel corporativo como de las diferentes unidades de negocio. Los comités de dirección participan activamente en los procesos de elaboración y de actualización de los mismos.

Para los riesgos detectados se lleva a cabo una priorización en base a la probabilidad de ocurrencia y a la importancia de los mismos que sirve de base para la gestión y control de los riesgos por parte de las diferentes áreas corporativas y sociedades del grupo así como para la elaboración de los planes de auditoría interna.

Asimismo, Auditoría Interna comunica periódicamente a la dirección y a la comisión de auditoría y control el nivel de exposición al riesgo del grupo Abertis.

Las funciones de la comisión de auditoría y control se detallan en el punto B.2.3.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La sociedad y sus empresas filiales desarrollan su actividad en el marco de diversas normativas: sectoriales, de mercados de valores, medioambientales, laborales, fiscales, etc. en España y en otros países en los que desarrollan sus actividades, por ello la corporación ha establecido normas, procedimientos y controles que permitan evitar irregularidades o, en el caso de que eventualmente pudieran darse, sean corregidas en la mayor brevedad posible.

Los mecanismos fundamentales que garantizan el cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a las sociedades del grupo están basados en los controles que llevan a cabo las siguientes áreas corporativas:

- Secretaria general que atiende a la legalidad formal y material de las actuaciones de los órganos de gobierno del grupo comprobando su regularidad estatutaria, el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los organismos reguladores y vela por el cumplimiento de los principios y criterios de buen gobierno.

- Asesoría jurídica tiene por objeto garantizar el cumplimiento global de los requerimientos legales que afectan al grupo, para ello marca las directrices en

materia jurídica a las sociedades del grupo y armoniza el entorno regulatorio con la estructura organizativa, trasladando leyes, normas y estándares éticos.

- Planificación fiscal tiene por objeto velar por el cumplimiento global de los requerimientos fiscales del grupo, trasladando leyes y posicionamientos cuando sean requeridos.

- Auditoría interna, por su parte, vela a través de sus revisiones por el cumplimiento de los procedimientos internos y la adaptación de estos a las exigencias regulatorias.

Actualmente, se encarga de adaptar el modelo de gestión de riesgos del grupo a las necesidades que se derivan del cumplimiento de las distintas regulaciones que pudieran afectar al grupo.

Adicionalmente, las distintas sociedades del grupo realizan un seguimiento del cumplimiento de normativas específicas y canalizan las relaciones con los órganos reguladores a través de las direcciones generales. Adicionalmente, existen en las distintas sociedades del grupo sistemas de tratamiento de la información y grupos de trabajo interdisciplinarios que tiene encomendadas la elaboración y provisión de la información periódica que, de acuerdo con la normativa vigente, deben suministrar a determinados órganos reguladores (Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Delegación del Gobierno en sociedades concesionarias de autopistas de peaje, etc.).

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

Para la válida constitución de las juntas generales ordinarias y extraordinarias, se estará a los quórum de asistencia exigidos por la Ley de Sociedades Anónimas, rigiendo los quórum de su artículo 102 para los casos en que esta no exija otros mayores y los quórum y mayoría del artículo 103 cuando la junta haya de decidir sobre los asuntos a que este precepto legal se refiere. La junta general quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital social con derecho de voto.

A continuación se transcribe la parte correspondiente del artículo 11. Constitución de la junta general del reglamento de misma:

“En segunda convocatoria, será válida la constitución de la junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

2. Para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión, escisión o disolución voluntaria de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean al menos el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria será suficiente la asistencia del veinticinco por ciento de dicho capital.”

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del reglamento de la junta general los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de las acciones presentes o representadas en la junta, correspondiendo un voto a cada acción, salvo que por prescripción legal deban adoptarse por mayoría cualificada.

En particular, en el caso previsto en el apartado segundo del artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de dos tercios del capital presente o representado.

No existen diferencias con el régimen previsto por la LSA.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Excepto la exigencia de un mínimo de 1000 acciones para asistir, con derecho de agrupación, no existen otras diferencias entre los estatutos sociales y la Ley de Sociedades Anónimas. El reglamento de junta desarrolla los detalles de procedimiento de la misma.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Publicación de anuncio en página completa en periódicos de difusión nacional y en otros de las ciudades de Barcelona, Madrid y Valencia. Envío de una carta personalizada a todas las entidades depositarias acompañando el anuncio de la junta y, sugiriendo se indiquen en las tarjetas de asistencia la probable celebración en segunda convocatoria. Finalmente, con una antelación de cinco días, difusión en prensa de un anuncio recordatorio en el que se indica la celebración de la junta en segunda convocatoria.

El artículo 37 del reglamento del consejo de administración establece que el consejo de administración promoverá la participación informada de los accionistas a las juntas generales y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la junta general de accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley, a los estatutos sociales y al reglamento de la junta general.

Para fomentar la participación de los accionistas, en el reglamento de la junta general de accionistas, aprobado por parte de la propia junta, se establece que los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la sesión o verbalmente durante la celebración de la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Además, en la convocatoria de la junta general se indicará que cualquier accionista puede obtener los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, con carácter previo a la junta y que, en el lugar y el día señalado para su celebración, existirán, a disposición del accionista, varios puntos de entrega de la propuesta de acuerdos que habrán de ser sometidos a la misma.

Con la misma finalidad se ha promovido un sistema de delegación de la representación vía electrónica. Los accionistas, a través de la página web de la sociedad, pueden introducir sus datos personales y número de acciones y delegar la representación en otra persona (accionista o no) que asistirá por él a la junta.

El accionista, a través de la página web, puede indicar su intención de voto en el mismo sitio web para cada punto del orden del día. La persona en la cual delega su representación asistirá a la junta presentando su tarjeta de asistencia y el acuse de recibo que el accionista extraerá al acabar el proceso.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas
Abertis de acuerdo con las recomendaciones de los informes sobre el gobierno corporativo y según lo preceptuado por la Ley, ha procedido como ya se ha dicho en puntos anteriores, a redactar un reglamento de junta general que recogiendo los principios de tales recomendaciones y la experiencia práctica de ejercicios anteriores garantice la independencia y buen funcionamiento de la junta general a partir de un escrupuloso respeto a los derechos de los accionistas tanto de referencia con participaciones significativas como institucionales y en la misma medida a los minoritarios.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

En el ejercicio 2005 no ha habido modificaciones en el reglamento de la junta general que fue elaborado por el consejo y presentado para su aprobación en la junta de accionistas de abril de 2004. El texto se puede visualizar en la página web de la sociedad, en el banner "información para accionistas e inversores", gobierno corporativo.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
12-04-2005	28,210	42,810	0,000	71

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Respecto a la junta general ordinaria celebrada el 12 de abril de 2005, el porcentaje de votos sobre el capital presente y representado, con los que se ha adoptado cada acuerdo es el siguiente:

Orden del día:

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas y sus respectivos informes de gestión, correspondientes al ejercicio 2004, de la propuesta de aplicación de resultados, y de la gestión del consejo de

Administración. Porcentaje a favor: 99,9744%. Porcentaje en contra: 0,0002%. Porcentaje abstenciones: 0,0254%

2. Ampliación de capital, con cargo a reservas y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales y solicitud de admisión a negociación y delegación de facultades a favor del consejo de administración que podrá delegar en la comisión ejecutiva y/o en el consejero delegado, para la determinación de las condiciones del aumento en lo no previsto por la Ley. Porcentaje a favor: 100% Porcentaje en contra: 0%. Porcentaje abstenciones: 0%

3. Nombramiento y/o ratificación de consejeros. Porcentaje a favor: 99,9583%. Porcentaje en contra: 0,0411%. Porcentaje abstenciones: 0,0006%

4. Nombramiento de auditores de cuentas para la sociedad y su grupo consolidado. Porcentaje a favor: 99,9967%. Porcentaje en contra: 0,0014%. Porcentaje abstenciones: 0,0019%

5. Autorización al consejo de administración para la adquisición derivativa de acciones propias y su enajenación. Porcentaje a favor: 99,9576%. Porcentaje en contra: 0,0409%. Porcentaje abstenciones: 0,0016%

6. Delegación a favor del consejo de administración, comisión ejecutiva y consejero delegado, indistintamente, de la facultad de acordar la emisión de bonos, obligaciones o valores similares, no convertibles en acciones, de la cuantía y plazo que la junta determine, dejando sin efecto la anterior delegación en la parte no dispuesta. Porcentaje a favor: 99,9900%. Porcentaje en contra: 0,0024%. Porcentaje abstenciones: 0,0076%.

7. Delegación de cuantas facultades sean necesarias para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la junta, llevando a cabo cuantos actos sean precisos hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Porcentaje a favor: 99,9997 %. Porcentaje en contra: 0,0000%. Porcentaje abstenciones: 0,0003%

Nota: los porcentajes se han calculado sobre las acciones presentes y representadas.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

Se exige un mínimo de mil acciones para asistir, pudiendo agruparse las de aquellos accionistas que no alcancen este mínimo. Cada acción dará derecho a un voto.

En la práctica y ante la petición de asistencia por parte de algún accionista que no alcanzare este mínimo ni pudiere tampoco agrupar sus acciones, se le entrega una invitación que permite su presencia en el acto.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales y del artículo 8 del reglamento de la junta general,

“1. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá delegar su representación en otra persona, socio o no. Cada accionista sólo podrá tener en la junta un representante.

La representación deberá conferirse por escrito bajo firma autógrafa o por medios electrónicos bajo firma electrónica avanzada que garantice debidamente la identidad del sujeto, y con carácter especial para cada Junta, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas, acerca de la representación familiar.

El representante deberá aportar, en todo caso, la correspondiente tarjeta de asistencia.

La asistencia personal a la junta general del representado tendrá valor de revocación.

2. Si la representación se ha obtenido mediante solicitud pública, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas.

En caso de no impartirse instrucciones de voto respecto de las propuestas contenidas en el orden del día, se entenderá que el representante vota a favor de las propuestas presentadas por el consejo de administración.

En el supuesto de que no se hubieran podido impartir instrucciones por tratarse de asuntos no comprendidos en el orden del día, el representante votará en la forma que estime más conveniente para el interés de la sociedad y de su representado.

Si el representado hubiera impartido instrucciones, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado. En este caso, el representante deberá informar inmediatamente al representado por medio de escrito en que explique las razones del voto, o por medio de comunicación electrónica.

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar el patrimonio que tuviere el representado en territorio nacional.

4. En el caso de que los administradores de la sociedad, u otra persona, hubieran formulado solicitud pública de representación, el administrador que la obtenga no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses y, en todo caso, respecto de las siguientes decisiones:

- a) Su nombramiento o ratificación como administrador;
- b) Su destitución, separación o cese como administrador;
- c) El ejercicio de la acción social de responsabilidad dirigida contra el;

d) La aprobación o ratificación, cuando proceda, de operaciones de la sociedad con el administrador de que se trate, sociedades controladas por el o a las que represente o personas que actúan por su cuenta.”

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describe la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

En virtud del artículo 4.d) del Reglamento del consejo de administración, Abertis dispone de la página web www.abertis.com. La web de Abertis está adaptada a la información requerida por el artículo 117 de la Ley del Mercado de Valores, en la redacción dada por la Ley 26/2003, de 17 de julio, de Transparencia de Sociedades Anónimas Cotizadas y por la Orden ECO/3772/2003, de 26 de diciembre.

A lo largo del ejercicio 2005 Abertis ha publicado su nuevo portal corporativo con una imagen y contenidos completamente renovados. El nuevo sitio web ha sido creado pensando en el usuario y bajo estrictos criterios de funcionalidad. De este modo se pretende ofrecer una información clara y completa al usuario de la página.

El nuevo portal organiza sus contenidos en cinco grandes apartados: información corporativa, líneas de negocio, accionistas e inversores, sala de prensa y responsabilidad social, apartado que detalla información sobre todas las actuaciones que lleva a cabo la compañía a favor de las personas, la cultura y el medio ambiente, recogiendo también las actuaciones más relevantes de la fundación Abertis y la cátedra Abertis.

En este nuevo portal se ha creado una página específica para accionistas e inversores con información de interés para el público inversor, "información para accionistas e inversores", que contiene información sobre seis grandes apartados: Abertis en bolsa, acerca de Abertis, información financiera, gobierno corporativo, junta general y el rincón del accionista.

En el apartado de gobierno corporativo puede encontrarse información y documentación de este ámbito: los estatutos sociales, los reglamentos de la junta general de accionistas, del consejo de administración, el interno de conducta y el propio informe anual de gobierno corporativo, así como la composición del consejo y sus comisiones, las participaciones accionariales directas e indirectas de los miembros del consejo y las participaciones significativas en el capital social, e información relativa a la junta general de accionistas.

Toda la información incluida en la página web, salvo algún documento específico, se ofrece en tres idiomas: catalán, castellano e inglés y, durante el 2005, se ha iniciado la adaptación de todos los contenidos al francés.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

Abertis manifiesta su convicción de cumplir con todos los principios del buen gobierno corporativo, recogidos en la legislación vigente y basados, a su vez, en las conclusiones de los informes Olivencia y Aldama.

Singularmente quiere manifestar también su compromiso con el principio de transparencia en la medida en que la información que transmite a los accionistas, a los expertos y analistas financieros y al mercado en general, quiere que sea completa, correcta y veraz.

Declara también que a través del reglamento del consejo y del reglamento interno de conducta en materias relacionadas con el Mercado de Valores se han regulado los deberes de lealtad y diligencia de los administradores y directivos.

Por lo que se refiere a los órganos colectivos de gobierno, en 2004 aprobó por junta reglamento de junta general en el que se recogen también todas las exigencias de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las diversas recomendaciones de los mencionados informes, en base todo ello a la experiencia práctica consolidada en la dilatada trayectoria de las compañías Autopistas, Concesionaria Española, S.A. y Aurea Concesiones de Infraestructuras, S.A., cuya fusión dio lugar a la actual Abertis Infraestructuras, S.A.

Está vigente también un reglamento del consejo adaptado a la Ley de Transparencia así como un reglamento interno de conducta en materias relacionadas con el Mercado de Valores.

Por lo que se refiere finalmente a los prestadores de servicios profesionales, se siguen también las recomendaciones de los informes mencionados, en el sentido de mantener los adecuados controles en el encargo de tales servicios profesionales.

En definitiva, para concretar en este informe anual de gobierno corporativo el grado de cumplimiento de Abertis respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, se ha considerado conveniente seguir la enumeración de las contenidas en el primero de los dos informes, el Olivencia, refiriéndose estrictamente a los veintitrés puntos allí establecidos.

1. Funciones del consejo de administración

“Que el consejo de administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento.”

El reglamento del consejo explicita como misión del consejo, la actuación del mismo en interés de sus accionistas y que el cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias se llevará a cabo respetando, particularmente, las exigencias impuestas por el derecho, cumpliendo de buena fe los contratos explícitos e implícitos concertados con los

trabajadores, proveedores, financiadores y clientes y, en general, observando aquellos deberes éticos que razonablemente imponga una responsable conducción de los negocios.

2. Consejeros independientes

“Que se integre en el consejo de administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional y desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos.”

El artículo 17 del reglamento del consejo determina que el consejo y la comisión de nombramientos y retribuciones procurará que la elección de candidatos a consejeros externos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia. De los 19 miembros que en la actualidad integran el consejo de administración 18 son consejeros externos, siendo, por tanto, mayoría en el seno del consejo de administración.

De estos consejeros externos, 14 son consejeros dominicales y 4 son consejeros independientes.

3. Composición del consejo de administración

“Que en la composición del consejo de administración los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto.”

De los 19 miembros que en la actualidad componen el consejo de administración, 4 corresponden a consejeros independientes, 14 a consejeros dominicales y uno a consejeros ejecutivos, lo que representa una amplísima mayoría de los dos primeros grupos respecto del último. En cualquier caso, el reglamento del consejo señala que procurará que en la composición del órgano los consejeros externos o no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos.

Asimismo, con el fin de establecer un equilibrio razonable entre los consejeros dominicales y los consejeros independientes, el consejo atenderá a la estructura de propiedad de la sociedad, la importancia en términos absolutos y comparativos de las participaciones accionariales significativas, así como el grado de permanencia, compromiso y la vinculación estratégica con la sociedad de los titulares de dichas participaciones significativas.

4. Número de consejeros

“Que el consejo de administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros.”

El artículo 20 de los estatutos de la sociedad fija en un mínimo de 6 y un máximo de 22 los miembros del consejo de administración. La determinación del número concreto de consejeros corresponde a la junta general de accionistas. El reglamento del consejo en su artículo 6 detalla que el consejo propondrá a la junta general el número (entre 15 y 20) que, de acuerdo con las circunstancias cambiantes de la sociedad, resulte más adecuado para asegurar la debida representatividad y el funcionamiento eficaz del órgano.

Actualmente, el número de consejeros es de 19. Dicha composición responde a la representación que las diferentes categorías de consejeros deben poseer en el mismo, así como de los conocimientos y experiencias profesionales y empresariales que se consideran convenientes para un consejo como el de Abertis.

5. Presidente del consejo de administración

“Que, en el caso de que el consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona.”

El presidente de la sociedad no es ejecutivo. El primer ejecutivo de la sociedad es el consejero delegado.

6. Secretario del consejo de administración

“Que se dote de mayor relevancia a la figura del secretario del consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del consejo.”

Tal y como indica el artículo 8 del reglamento del consejo de administración, las funciones del secretario incluyen auxiliar al presidente en sus labores y proveer para el buen funcionamiento del consejo ocupándose, muy especialmente, de prestar a los consejeros el asesoramiento y la información necesarios, de reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y de dar fe de los acuerdos del órgano. El Secretario velará en todo caso por la legalidad formal y material de las actuaciones del consejo.

7. Comisión ejecutiva

“Que la composición de la comisión ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión.”

La comisión ejecutiva está formada por 7 miembros. Se cumple el principio de que los consejeros independientes y dominicales sean mayoría respecto a los consejeros ejecutivos (de un total de 7 miembros, 6 son consejeros externos y uno es consejero ejecutivo).

El reglamento del consejo de administración establece que serán miembros el consejero delegado y el presidente. Asimismo, indica que actuará como Presidente de la comisión ejecutiva el presidente del consejo de administración y ejercerá de secretario el secretario del consejo. El secretario está apoyado en su función por un vicesecretario en quien concurre también el cargo de secretario general de la empresa lo que garantiza, a mayor abundamiento, su integración en la gestión de la actividad de la sociedad. Los acuerdos de la comisión ejecutiva se ponen en conocimiento del consejo de administración en su siguiente sesión.

8. Comisiones delegadas de control

“Que el consejo de administración constituya en su seno comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (auditoría); selección de consejeros y altos directivos (nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (cumplimiento).”

Con fecha 14 de abril de 2002 y 23 de junio de 2003 se acordó la creación de la comisión de auditoría y control y la comisión de nombramientos y retribuciones, respectivamente,

ambas compuestas por consejeros externos. Las funciones y composición de ambas comisiones se detallan en el apartado B.2.

9. Información a los consejeros

“Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información.”

El reglamento del consejo en el capítulo VII consagra el derecho de información e inspección a los consejeros, con un contenido amplio que puede llegar a incluir el acceso a asesores externos, lo que facilita la información y puesta al día sobre la evolución de la Sociedad.

Establece que las informaciones referentes a las propuestas a presentar a los consejeros estarán a su disposición con una antelación de 48 horas. El consejero disfruta de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones.

10. Funcionamiento del consejo de administración

“Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros; se cuide especialmente la redacción de la actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos.”

Los estatutos sociales establecen en su artículo 22 que el consejo de administración se reunirá siempre que lo requiera el interés de la sociedad y, por lo menos, una vez cada tres meses.

11. Selección y reelección de consejeros

“Que la intervención del consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la comisión de nombramientos.”

Tal y como indica el artículo 16 del reglamento del consejo de administración, los consejeros serán designados por la junta general o por el consejo. Las propuestas de nombramiento de consejero que el consejo de administración someta a la consideración de la junta general y las decisiones de nombramiento que adopte este órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas tendrá que estar precedidas por la correspondiente propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones.

12. Dimisión de consejeros

“Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del consejo o al crédito y reputación de la sociedad.”

El reglamento enumera en el artículo 19 los casos en que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del consejo de administración y formalizar, si el consejo lo considera conveniente, la correspondiente dimisión.

13. Edad de los consejeros

“Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros.”

El reglamento del consejo de administración establece que los consejeros ejecutivos deberán poner su cargo a disposición del consejo una vez cumplidos los setenta años y éste deberá decidir si continúan en el ejercicio de sus funciones ejecutivas, delegadas o simplemente como consejero.

14. Facilidades de información para los consejeros

“Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener la información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales.”

El reglamento recoge de modo expreso en el capítulo VII el derecho de información e inspección de los consejeros, que canalizarán estos requerimientos a través del consejero delegado, quien atenderá las solicitudes del consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados en el estrato de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas.

Asimismo, con el fin de auxiliar a los consejeros en el ejercicio de sus funciones, éstos pueden solicitar, cuando existan circunstancias especiales que así lo requieran, la contratación con cargo a la sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.

15. Remuneración de los consejeros

“Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la comisión de retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada.”

En el capítulo VIII del reglamento del consejo se detalla que el consejero tendrá derecho a obtener la retribución que se fije por el consejo de administración con arreglo a las previsiones estatutarias. El consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones adoptarán todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los consejeros externos se ajuste a su dedicación efectiva y ofrezca incentivos para su dedicación, pero no constituya un obstáculo para su independencia.

Los estatutos de la sociedad vinculan la remuneración de los consejeros al beneficio líquido, y sólo podrá ser detrída una vez cubiertas determinadas atenciones legales y estatutarias. Asimismo, se hará constar en la memoria anual la información en la forma legalmente establecida relativa a la retribución anual de los consejeros como miembros del consejo de administración.

16. Deberes generales de los consejeros y conflictos de interés

“Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanar de los deberes generales de diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales.”

El reglamento del consejo regula en el capítulo IX los deberes del consejero en materia de lealtad y diligencia, confidencialidad, conflictos de interés, uso de activos sociales, información no pública, oportunidades de negocio, deberes de información y transacciones con accionistas significativos.

17. Transacciones con accionistas significativos

“Que el consejo de administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad.”

El reglamento contempla el deber de los consejeros de informar al consejo de administración de cualquier transacción relevante de la sociedad con un accionista significativo. Asimismo, el reglamento limita el acceso a información no pública de los accionistas significativos si esta puede proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto a los demás accionistas.

18. Comunicación con los accionistas

“Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales.”

El reglamento del consejo de administración regula las relaciones con los accionistas. Entre las medidas a tomar se incluyen las solicitudes públicas de delegación de voto y el fomento de la participación informada de los accionistas a las juntas generales y de la adopción de cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la junta general de accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias. La sociedad promueve esta información a través de su página web y mediante presentaciones personales a inversores institucionales.

19. Transparencia

“Que el consejo de administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera.”

El consejo de administración vela por el puntual cumplimiento de las instrucciones vigentes en materia de información de hechos relevantes a los mercados. En 2005 han enviado 38 comunicaciones a la CNMV, de las cuales 21 fueron consideradas hechos relevantes, y el resto otras comunicaciones.

20. Información financiera

“Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la comisión de auditoría.”

La información financiera semestral, trimestral y cualquier otra que la prudencia exija poner a disposición de los mercados se elabora con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y goza de la misma fiabilidad que esta última, y es revisada por la comisión de auditoría y control.

21. Auditores externos

“Que el consejo de administración y la comisión de auditoría vigilen la situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría.”

El respeto a la independencia de los auditores externos aparece refrendado en el reglamento del consejo y en los estatutos, como una de las funciones de la comisión de auditoría y control.

Asimismo, tanto Abertis como el resto de sociedades del grupo incluyen en sus cuentas anuales información relativa a los honorarios de auditoría y del resto de actividades (trabajos de consultoría y de asesoramiento jurídico) llevadas a cabo durante el ejercicio.

22. Salvedades en auditoría

“Que el consejo de administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la junta general con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias.”

Los informes sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas de Abertis no contienen ninguna salvedad.

23. Información sobre gobierno corporativo

“Que el consejo de administración incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este código.”

El presente informe sobre gobierno corporativo revela la voluntad de satisfacer de la mejor manera posible las recomendaciones efectuadas en su día en el código de buen gobierno y recientemente por la comisión especial para el fomento de la Transparencia y la seguridad en los mercados y en las sociedades cotizadas en materia de publicidad sobre las reglas de gobierno corporativo.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Nota aclaratoria al apartado A.1.

Las acciones de la clase B provienen de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones formulada sobre Ibérica de Autopistas, S.A. acordada en fecha 29 de junio de 2002 en la

junta general ordinaria de accionistas. Estas acciones nominativas privilegiadas cuentan con los mismos derechos que las acciones ordinarias y, adicionalmente, tendrán derecho a un dividendo preferente que se abonará de una sola vez a los titulares de dichas acciones en 2007. El importe máximo del dividendo preferente correspondiente a cada acción privilegiada vendrá determinado por la diferencia existente entre 14,87 euros por acción y el valor medio ponderado de cotización de las acciones ordinarias de Abertis en el trimestre anterior a la fecha de devengo, con el límite máximo de 4,25 euros por acción.

Nota aclaratoria al apartado A.2.

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

ACS, Actividades de Construcción y Servicios aumenta la participación de un 17,58% al 24,83%.

Brisa Auto-estradas de Portugal, S.A. disminuye la participación del 4% al 0,99 %.

Nota aclaratoria al apartado A.5.

Remisión al apartado C.1. del presente informe.

Nota aclaratoria al apartado B.1.6.

(1) Sociedad de nacionalidad andorrana.

Nota aclaratoria al apartado B.1.7.

(1) D. Ernesto Mata López es consejero y adjunto al Presidente de la sociedad Unión Fenosa.

Nota aclaratoria al apartado B.1.20.

(1) Los consejeros ejecutivos deberán poner su cargo a disposición del consejo de administración a los 70 años de edad, y éste deberá decidir si continúan ejerciendo sus funciones ejecutivas delegadas o, simplemente, como consejeros.

Nota aclaratoria al apartado B.1.24.

La comisión de auditoría y control revisa, de forma previa a la formulación por parte del consejo de administración las cuentas anuales individuales y consolidadas de Abertis.

Nota aclaratoria al apartado B.1.29.

(1) Incluye 159 miles de euros de servicios jurídicos prestados por Landwell.

(2) Incluye 297 miles de euros de servicios jurídicos prestados por Landwell.

Nota aclaratoria al apartado B.1.31.

(2) Sociedad de nacionalidad colombiana.

De (3) a (5) Sociedad de nacionalidad argentina.

Nota aclaratoria al apartado C.1.

a) De las operaciones entre las sociedades UTE (Dragados y Acsa-Agbar) y Castellana de Autopistas, S.A.C.E. cuyos importes totales adjudicados han sido 33.200 y 4.847

respectivamente, quedan pendientes de certificar 48 millones de euros en cada una de ellas.

b) De las operaciones entre las sociedades UTE (Dragados y Acsa-Agbar) y Castellana de Autopistas, S.A.C.E. cuyos importes totales adjudicados han sido 45.439 y 4.746 respectivamente, quedan pendientes de certificar 9 millones de euros en cada una de ellas.

c) Sociedad controlada conjuntamente al 50%.

Nota aclaratoria al apartado C.2.

La información relativa a la remuneración del consejo de administración y de la alta dirección se detalla en las notas B.1.8. y B.1.9., respectivamente.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 28-02-2006.

Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL

Introducción

Este informe anual de funciones y actividades de la comisión de auditoria y control, se ha elaborado en línea con las recomendaciones recogidas tanto en el informe de la "Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y la Seguridad en los Mercados Financieros y en las Sociedades Cotizadas" (Informe Aldama), como en distintas manifestaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El presente informe ha sido propuesto por la comisión de auditoria y control al consejo de administración de Abertis Infraestructuras, S.A. (Abertis) que lo aprobó el 28 de febrero de 2006.

Composición, responsabilidades y funcionamiento

La comisión de auditoria y control fue creada por el consejo de administración el 14 de abril de 2002 en respuesta a las crecientes exigencias de accionistas y mercados en materia de gobierno corporativo, concretadas en España con el denominado "Código del Buen Gobierno" que recomendaba, entre otras medidas, la constitución de comisiones de auditoria en las sociedades cotizadas.

Con posterioridad, la Ley 44/2002 de 22 de noviembre (Ley de Medida de Reforma del Sistema Financiero) estableció la obligatoriedad de dicha comisión y el cumplimiento de determinados requisitos relacionados con su composición, competencias y normas de funcionamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicha ley, se modificaron los estatutos de la sociedad y se fijaron las competencias de la comisión, que detallamos más adelante.

a) Composición

La comisión es un órgano interno del consejo y por lo tanto, está compuesta por consejeros de la sociedad. Los miembros de la misma serán la mayoría consejeros externos (sin funciones ejecutivas) nombrados por el consejo de administración y su presidente deberá elegirse entre dichos consejeros externos y sustituirse cada cuatro años pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Con estos requerimientos la comisión refuerza y garantiza la independencia de sus opiniones y consideraciones.

Los consejeros que han formado esta comisión durante el ejercicio 2005 son:

D. Ernesto Mata López, presidente nombrado el 23 de junio de 2003 con carácter externo independiente.

Caixa d'Estalvis de Catalunya, vocal nombrado el 16 de abril de 2002 con carácter externo dominical.

D. Enrique Corominas Vila, vocal nombrado el 16 de abril de 2002 con carácter externo dominical.

D. Juan Arturo Margenat Padrós, Secretario no consejero nombrado el 27 de julio de 2002.

b) Responsabilidades

Tal y como se detalla en el artículo 22 de los estatutos sociales de Abertis y en el artículo 13 del reglamento del consejo, las responsabilidades básicas de la comisión de auditoria y control son:

a) Conocer los procesos de información financiera y los procesos de control interno de la sociedad.

b) Proponer la designación del auditor, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación.

c) Informar en la junta general sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en material de su competencia.

d) Revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.

e) Servir de canal de comunicación entre el consejo de administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoria y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

f) Supervisar los servicios de auditoria interna, comprobando la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación y sustitución de sus responsables.

g) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoria, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoria sean redactados de forma clara y precisa.

h) Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoria de cuentas,

así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

i) Considerar las sugerencias que le hagan llegar el presidente del consejo de administración, los miembros del consejo, los directivos o los accionistas de la sociedad.

c) Funcionamiento

Los principios básicos de actuación y el régimen de funcionamiento interno de la comisión se rigen por las normas contenidas en el reglamento del consejo.

La comisión es un órgano de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

La comisión de auditoría y control se reunirá cuantas veces resulte necesario para el desarrollo de sus funciones y será convocada por orden de su presidente, bien a iniciativa propia, o bien a requerimiento del presidente del consejo de administración o de dos miembros de la comisión.

Estará obligado a asistir a las sesiones de la comisión, y a prestarle su colaboración y accesos a la información que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la sociedad que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la comisión la asistencia a sus sesiones de los auditores de la sociedad.

La comisión de auditoría y control quedará validamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de miembros concurrentes, presentes o representados.

En cuanto resulte de aplicación y con carácter supletorio se aplicarán a la misma las normas de funcionamiento del consejo de administración.

Actividades

Durante el ejercicio 2005 la comisión de auditoría y control ha llevado a cabo las actividades que se indican a continuación:

a) Revisión de la información económico-financiera

Cuentas anuales

- Durante el mes de febrero de 2005, la comisión de auditoría y control conoció e informó favorablemente de las cuentas anuales y el informe de gestión tanto individual como consolidado de Abertis correspondiente al ejercicio 2004, antes de su presentación al consejo de administración.

- Conoció asimismo las conclusiones del trabajo del auditor externo, PricewaterhouseCoopers, sobre las cuentas del año 2004.

Información económico-financiera de periodicidad trimestral

- La comisión de auditoría y control contribuye a la transparencia a accionistas y mercados mediante la revisión de la información pública periódica que la sociedad remite a la CNMV una vez finalizada la revisión previa de la dirección general financiera y de la dirección de planificación y control corporativo de Abertis, verificando que se presentan siguiendo los mismos principios contables y de consolidación que en la elaboración de las cuentas anuales.

Otra información: dividendos

- En la sesión de 26 de septiembre de 2005 previamente a la presentación al consejo de administración revisó, con motivo del reparto de dividendos, los estados demostrativos de la existencia de un beneficio que permite la distribución de un dividendo a cuenta y el estado contable previsional de liquidez justificativo de la existencia de liquidez para poder llevar a cabo la misma.

b) Relación con auditores de cuentas

Nombramiento auditor

- Con motivo del proceso de selección llevado a cabo durante 2004 para un período de 3 años, PricewaterhouseCoopers es la firma auditora de Abertis, del consolidado y de todas las sociedades españolas controladas en los sectores de autopistas, aparcamientos e infraestructuras de logística, y Deloitte es la firma auditora de las sociedades españolas controladas del sector de infraestructuras de telecomunicaciones.

- Para las sociedades incorporadas al grupo Abertis con posterioridad al ejercicio 2004 se han establecido distintos planes de actuación para converger en las condiciones establecidas en el apartado anterior.

- En la sesión del 22 de febrero de 2005, la comisión de auditoría y control propuso, para su elevación al consejo de administración y a la junta general, que la firma PricewaterhouseCoopers continuara siendo el auditor externo de Abertis durante el ejercicio 2005, en el marco del proceso de selección llevado a cabo en el ejercicio 2004.

Honorarios

- En la sesión del 22 de febrero de 2005, se presentaron a la comisión de auditoría y control, la totalidad de honorarios de firmas de auditoría (auditor principal y otros auditores), incluyendo los relativos a otros servicios profesionales prestados a Abertis y a su grupo, debiendo destacarse que dichos servicios profesionales realizados en el ejercicio 2004 no entran en conflicto con la actividad de auditoría, respetándose las reglas de incompatibilidad establecidas en la Ley Financiera.

- En la sesión del 29 de noviembre de 2005, se presentaron a la comisión de auditoría y control para su ratificación, las propuestas de honorarios de auditoría de cuentas anuales incurridos en el conjunto de las sociedades controladas de grupo Abertis.

- En la sesión del 28 de febrero de 2006, se presentan a la comisión de auditoría y control, la totalidad de honorarios de firmas de auditoría (auditor principal y otros auditores), incluyendo los relativos a otros servicios profesionales prestados a Abertis y a su grupo, para verificar que no entran en conflicto con la actividad de auditoría, respetándose las reglas de incompatibilidad establecidas en la Ley Financiera.

Tal y como se indica en la memoria de las cuentas anuales, durante el ejercicio 2005 los honorarios facturados por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. y otras sociedades que utilizan el nombre comercial de PricewaterhouseCoopers correspondientes a la auditoría de cuentas anuales de las sociedades del grupo ascienden a 495 y 635 miles de euros respectivamente.

Asimismo, los honorarios percibidos por otros servicios prestados por otras sociedades que utilizan el nombre comercial de PricewaterhouseCoopers, han ascendido a 946 miles de euros, respectivamente.

Adicionalmente, los honorarios facturados durante el ejercicio 2005 por otros auditores relativos a la auditoría de cuentas anuales de sociedades del grupo y otros servicios prestados han ascendido a 158 y 196 miles de euros respectivamente.

Independencia

- La comisión de auditoría y control, ha verificado que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del auditor de cuentas, mediante la obtención de cartas de independencia y la revisión de honorarios.

Seguimiento recomendaciones control interno

- En la sesión del 26 de septiembre de 2005, se presentaron a la comisión de auditoría y control las recomendaciones de control interno propuestas por el auditor externo del ejercicio 2004, y verificaron la situación de implantación de las mismas.

c) Seguimiento evolución normativa NIIF

La comisión ha sido informada, en todas las sesiones celebradas en el ejercicio 2005, de:

- La evolución normativa y de las actuaciones llevadas a cabo por los principales organismos reguladores (IFRIC, CNMV), analizando las diferentes interpretaciones de las NIIF relativas a los negocios concesionales.

- La situación del proceso de adaptación del grupo a normas internacionales de contabilidad.

d) Supervisión auditoría interna

La comisión de auditoría y control tiene entre sus funciones la supervisión del sistema de evaluación y control interno de los riesgos de grupo Abertis. Esta función es desarrollada, fundamentalmente, a través de las actividades de auditoría interna.

Funciones

Las funciones más relevantes de auditoría interna son:

- Evaluar si los sistemas establecidos aseguran el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos, normas y reglamentos, determinando si se están aplicando adecuadamente.

- Establecer mecanismos para identificar y efectuar un seguimiento de los riesgos inherentes a los distintos negocios y procesos clave de las distintas áreas de negocio y de apoyo a través de la permanente evaluación de los controles definidos para mitigarlos.

- Asegurar la fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa, y de los medios utilizados para su elaboración. Garantizar, a través de la auditoría informática y de la permanente evaluación de los procedimientos, la adecuación, utilidad, eficiencia, fiabilidad y salvaguarda de la información y de los sistemas de información.

- Colaborar con los auditores externos con la finalidad de coordinar su labor con los objetivos de la auditoría interna.

- Mantener informados a la dirección, al consejero delegado y a la comisión de auditoría y control de las anomalías o irregularidades detectadas, así como de las acciones correctoras propuestas.

- Asistir a los miembros de la organización, proporcionándoles análisis, recomendaciones, consejo e información concerniente a las actividades revisadas.

La comisión de auditoría y control en la reunión celebrada el 29 de noviembre de 2005 aprobó el presupuesto de auditoría interna para el ejercicio 2006.

Actividades

Entre las actividades llevadas a cabo por auditoría interna en el ejercicio 2005 y supervisadas por la comisión de auditoría y control destacamos las siguientes:

- Mapa de riesgos

Elaboración y aprobación del mapa de riesgos para el sector de aeropuertos y actualización del resto de los mapas de riesgos del grupo (corporativo y de los distintos negocios).

Estos mapas han sido elaborados por auditoría interna con el apoyo de los equipos directivos de las áreas corporativas, de los servicios compartidos y de las unidades de negocio y consensuados por los diferentes comités de dirección de forma previa a su presentación a la comisión de auditoría y control. Estos mapas de riesgos sirven de base a los distintos comités de dirección para llevar a cabo la gestión y el control del riesgo en las diferentes unidades de negocio.

- Revisiones

Seguimiento de las revisiones incluidas en el plan de auditoría de 2005 así como otras revisiones originadas por solicitud de la dirección o por iniciativa de la propia auditoría interna.

Supervisión del seguimiento llevado a cabo por auditoría interna, de las recomendaciones propuestas en las revisiones que, de forma sistemática, se realiza semestralmente.

- Plan Auditoría 2006

Aprobación del plan de auditoría de 2006 a partir de la información obtenida de los mapas de riesgos anteriormente citados.

- Gobierno corporativo

Supervisión de determinados aspectos de gobierno corporativo, fundamentalmente en lo que se refiere a la operativa con partes vinculadas.

- Otros

Supervisión del diseño del sistema de gestión de auditoría interna que permite realizar un seguimiento global de los riesgos, de las revisiones, de las recomendaciones y de los recursos de auditoría.

28 de febrero de 2006